

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.185

Sábado 28 de Junio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2665207

#### EXTRACTO

CARLOS ANDRES WENDT GAGGERO, Notario Interino Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO, domiciliada en El Tabo 2032, Villa San Antonio, La Calera, y CAROLINA ANDREA ROMERO BARRÍA, domiciliada en Avenida Enrique Ibsen 568, departamento J 21, Las Delicias, Valparaíso, constituyeron sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada montos respectivos aportes; OBJETO: A).- La prestación de servicios profesionales en el área de la salud, mediante prestaciones o atenciones online o presencial, establecer consultas médicas o centros médicos, otorgar atención médica, nutricional, psicológica, psiquiátrica, de enfermería, estética, en forma presencial, virtual u online y domiciliaria, ejecutar exámenes de laboratorio, realizar procedimientos médicos, diagnósticos, curaciones y quirúrgicos, tanto en centros médicos o de salud propios o ajenos, mediante prestaciones efectuadas por las mismas socias comparecientes como por otros profesionales contratadas por la presente sociedad para ese efecto; atenciones de salud médica y no médica tales como: medicina general, especialidades médicas como psiquiatría, pediatría, nefrología, traumatología, neurología, cardiología, endocrinología, geriatría, oftalmología, odontología, otorrinolaringología, enfermería, nutrición y dietética, psicología, kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional, tecnología médica, dermatología, químico farmacéutico, estética, masoterapia y otros; toma de muestras; B).- Compra y venta de insumos vinculados a los rubros sociales establecidos en el presente estatuto social y en diversas áreas conexas o relacionadas con el objeto social de la presente sociedad, a saber: insumos médicos: fonendoscopio, bajalenguas, toma presión, hemoglucotest, lancetas, tiras reactivas, jeringas, sondas, otoscopio, audífonos de rehabilitación acústica, etc.; insumos no médicos: guantes desechables, alcohol gel, alcohol, algodón, parches desechables, placas de ostomía, bolsas ostomía, pasta adherente, gasas, riñones, pinzas, etc.; insumos del área de la ortopedia: plantillas de calzado, bastones, cabestrillos, fajas, burritos, sillas de ducha, etc.; Insumos del área de farmacia: medicamentos debidamente autorizados o visados por las autoridades pertinentes, con estricto arreglo a la legislación vigente aplicable, tales como, antibióticos, jarabes, cápsulas, etc.; Insumos del área de la nutrición y alimentación: suplementos alimentarios, vitaminas, etc.; Insumos del área del Bienestar y cuidado personal: balanzas corporales, balanzas de alimentos, medidas de alimentos saludables, implementos deportivos como bandas elásticas, mat, botella de agua, toallas, fajas reductivas, etc.; C).- Dar y recibir capacitaciones, cursos de perfeccionamiento profesional y asesorías médicas, proporcionar capacitación en materias relacionadas con la salud, a establecimientos educacionales de nivel superior, medio y básico, empresas públicas o privadas, organismos e instituciones públicas y privadas, etcétera, por medio de asesorías, dictación de charlas o cursos, seminarios; estimulación, tratamiento y educación en el área de la salud, y en general, realizar todas las acciones del área de la salud, tanto física como mental, médicas, nutricionales, de enfermería y educativas propias del ejercicio profesional de las contratantes, incluyendo todas las prestaciones comprendidas en los listados del Fondo Nacional de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y de los Institutos de Salud Previsionales, pudiendo efectuar todas las operaciones y actos propios del ejercicio de este objeto profesional establecidos por las comparecientes, incluyendo todas las materias, contenidos y objetivos establecidos por las autoridades y organismos respectivos, sean públicos o privados, relacionados con dicho objeto, y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado con dicho objeto social; D).- En general, realizar todas las acciones y actividades propias y relacionadas con la explotación comercial del ramo de los servicios del área de la salud y servicios médicos en todas sus formas y relacionadas de cualquier manera con dicho objeto social; E).- Toda otra actividad o cualquier otro rubro, en general, conexo o relacionado directa o indirectamente con los fines y objetos señalados o cualquier otro que las socias estimen pertinentes y acuerden libremente, sin necesidad de modificar el estatuto social, sin otra limitación que el estar en conformidad a la ley; F).- Además, la sociedad podrá ingresar o

CVE 2665207

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



**Fecha:** 28-06-2025  
**Medio:** Diario Oficial Edición Electrónica  
**Supl. :** Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
**Tipo:** Noticia general  
**Título:** SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA SALUD JOHNSON Y ROMERO ASOCIADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA

**Pág. :** 23  
**Cm2:** 726,0

**Tiraje:**  
**Lectoría:**  
**Favorabilidad:**

Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

**Núm. 44.185** **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**  
**Sábado 28 de Junio de 2025**

participar como socio en sociedades de cualquier naturaleza, incluyendo asociaciones o cuentas en participación, y en general cualquier otro que las socias de común acuerdo determinen, sea o no relacionado con lo anterior, pudiendo para todos estos efectos, celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos de trabajo y convenios de honorarios, y cualquier otros actos jurídicos y contratos inherentes a sus fines, sin limitación alguna; RAZÓN SOCIAL: "SOCIEDAD DE PROFESIONALES DE LA SALUD JOHNSON Y ROMERO ASOCIADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA", Nombre fantasía "EMPODERA SALUD LTDA."; ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Socia GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO forma única y exclusiva; CAPITAL: \$3.500.000, que las socias suscriben y aportan de la siguiente forma: GISELLA VIOLETA JOHNSON OPAZO, aporta \$3.465.000, equivalente 99% y CAROLINA ANDREA ROMERO BARRÍA, aporta \$35.000 equivalente 1%, este acto, dinero efectivo. DURACIÓN: 3 años renovables iguales períodos contados esta fecha. DOMICILIO: Valparaíso, sin perjuicio otras sucursales dentro país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- 12 junio 2025.



**CVE 2665207**

**Director:** Felipe Andrés Perotti Díaz  
**Sitio Web:** [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)